

COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA

RUT. N° 76.029.643-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 23-10-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 9999_/VISTOS: La
solicitud de fecha 16-10-09, presentada(s)por don (a) Raul Sotomayor Valenzuela Rut N°
7.601.866-9 y Sr. Carlos Ducci Gonzalez Rut N° 7.623.868-5 en representación de
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0, con domicilio en calle
CAUPOLICAN N° 772, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **SUPERMERCADO -**
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es)**
N° Ex. 707 del 21-01-2009 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina
registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **FREIRE N° 800 de la comuna de**
PENCO.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
ELCA-UNIWEELL	UX-60	20943320	1	120083
ELCA-UNIWEELL	UX-60	20943321	2	120084
ELCA-UNIWEELL	UX-60	20943322	3	120085
ELCA-UNIWEELL	UX-60	20943323	4	120086
ELCA-UNIWEELL	UX-60	20943324	5	120087
ELCA-UNIWEELL	UX-60	20943325	6	120088

Vistos además; las disposiciones legales y
reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo
6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los
argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su
solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos
y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional,
publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir
vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s)
señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA DEL**
SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0, por Resolución(es) N° Ex. 707 del 21-01-2009 de esta
Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados
al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control
de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo
utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario
3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe
del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a
solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente
devolvió la Resolución Ex N°707 del 21-01-2009 LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER
RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS
REGISTRADORAS

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Raul Sotomayor Valenzuela y Carlos Ducci Gonzalez en representación de
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA
CAUPOLICAN N° 772- CONCEPCION